

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Andrés Martínez Pertusa

10875 Tramitación de procedimiento de venta extrajudicial de finca hipotecada.

Don Andrés Martínez Pertusa, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, con residencia en dicha capital.

Hago saber:

I) Que en mi Notaría, sita en Murcia, C/San Lorenzo, número 1 - 4.º, se tramita procedimiento de venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Número Cinco-A.- Local comercial en planta baja, denominado B, del edificio denominado Karen, sito en Murcia, en calle Prolongación Alameda de Capuchinos, sin distribución interior, que linda: Frente, Prolongación Alameda de Capuchinos; derecha, escalera y local denominado C; izquierda y espalda, resto de la finca matriz de donde se segregó. Tiene una superficie de cuarenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados (43,50 m²).

Cuota: Cincuenta y nueve centésimas de un entero por ciento.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, Libro 175, Sección 8.ª, Folio 101, Finca 12616.

Título: Pertenece en pleno dominio y con carácter ganancial a los cónyuges doña María Araceli García Aragón y don Alfredo Forca Navarro por compra mediante escritura otorgada en Murcia el 28 de julio de 1993 ante el Notario de Murcia don Antonio Yago Ortega, número 2877 de Protocolo.

Referencia catastral: 4653703XH6045S0114PU.

Cargas: Gravada por la inscripción 6ª con hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en garantía de un préstamo por un capital de cien mil euros (100.000,00 €), de intereses de un año al tipo máximo del 9,45% que ascienden a la suma de nueve mil cuatrocientos cincuenta euros (9.450,00 €), de un año de intereses de demora al veinticinco por ciento anual ascendente a la suma de veinticinco mil euros (25.000,00 €), de cinco mil euros (5.000,00 €) para prestaciones accesorias y dieciséis mil ochocientos treinta euros (16.830,00 €) para costas y gastos, siendo pues su total responsabilidad hipotecaria de ciento cincuenta y seis mil doscientos ochenta euros (156.280,00 €).

La hipoteca fue constituida en escritura otorgada en Murcia el 23 de mayo de 2006 ante el Notario de Murcia don Damián Pedro Urquiza Heras, número 1.111 de Protocolo.

Gravada por la inscripción 7.ª con la hipoteca objeto de este procedimiento en favor de Grupo de Electrodomésticos Asociados, Sociedad Limitada, en garantía de un principal de cincuenta y nueve mil noventa y nueve con cincuenta y cuatro euros (59.099,54 €), mas cuatro mil euros (4.000,00 €) para costas y gastos.

La hipoteca fue constituida en escritura autorizada por el Notario de Molina de Segura don Ernesto Ruiz Rodríguez el día 17 de Febrero de 2012, número 500 de Protocolo.

II) Que se va a proceder a la subasta notarial de dicha finca, la cual se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.- Tendrá lugar en mi Notaría, sita en Murcia, C/ San Lorenzo número 1, 4.º, 30001.

2.- Se señala la primera subasta para el día 7 de Agosto de 2013 a las doce horas de la mañana, siendo el tipo base el de cincuenta y nueve mil noventa y nueve con cincuenta y cuatro euros (59.099,54 €). De no haber postor o si resultase fallida, la segunda subasta se señala para el día 4 de septiembre de 2013 a las doce horas de la mañana, cuyo tipo será el 75 por ciento de la primera; de no haber postor o si resultase fallida, la tercera subasta se celebrará el día 2 de octubre de 2013 a las doce horas de la mañana, sin sujeción a tipo.

Si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor, se señala para el quinto día hábil siguiente a aquel en que se hubiese mejorado la postura, a las doce horas.

3.- La documentación y certificación del Registro a que se refieren los arts. 236.a) y 236.b), del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

4.- Los licitadores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente a la subasta, una cantidad equivalente al 30 por cien del tipo que corresponda en la primera y segunda subastas y en la tercera subasta, un 20 por cien del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario o justificante de ingreso en la cuenta corriente del Banco de Sabadell 0081-1016-15-0001194826.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante el depósito previo hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Murcia, 27 de junio de 2013.—El Notario.